CONTRATO No:	063 DE 2024.
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO RECUPERACIÓN ECOSISTEMICA CON ENFASIS EN CONECTIVIDAD HIDROLOGICA DE UN TRAMO DEL CAÑO AGUAS PRIETAS LOCALIZADO ENTRE LA VEREDA EL SALADO DEL CORREGIMIENTO EL SIGLO Y LA VEREDA EL HIGAL DEL CORREGIMIENTO PUNTA YANEZ, DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
VALOR:	QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($509.422.340).
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER RECUPERACION.
INTERVENTOR:	NO APLICA.
SUPERVISOR:	CESAR BUELVAS MERCADO.
PORCENTAJE ANTICIPO:	TREINTA POR CIENTO (30%).
VALOR DEL ANTICIPO:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DOS M/CTE ($152.826.702).
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO:	RENUNCIO AL ANTICIPO.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DIEZ (10) MESES.
FECHA DE INICIO:	30 DE DICIEMBRE DE 2024.

En Montería, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del 2025, se reunieron los siguientes señores a saber: **HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA,** identificado con C.C. No. 10.781.112 de Montería, quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista **CONSORCIO INTER RECUPERACION,** y **CESAR AGUSTO BUELVAS MERCADO,** identificado con C.C. No. 78.750.136 de Montería, quien actúa en calidad de supervisor, con el fin de suspender temporalmente el contrato No 063 de 2024 de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS** y el **CONSORCIO INTER RECUPERACION,** se suscribió el contrato No 063 de 2024 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN ECOSISTEMICA CON ENFASIS EN CONECTIVIDAD HIDROLOGICA DE UN TRAMO DEL CAÑO AGUAS PRIETAS LOCALIZADO ENTRE LA VEREDA EL SALADO DEL CORREGIMIENTO EL SIGLO Y LA VEREDA EL HIGAL DEL CORREGIMIENTO PUNTA YANEZ, DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

2. Que el contrato inició el día 30 del mes de diciembre de 2024 con finalización el día 30 del mes de octubre de 2025.

3. Que el contratista, **CONSORCIO INTER RECUPERACION,** ha entregado parcialmente a la CVS los siguientes productos:

 - Informe de interventoría No. 1.
 - Informe de interventoría No. 2.
 - Informe de interventoría No. 3.
 - Informe de interventoría No. 4.
 - Informe de interventoría No. 5.
 - Informe de interventoría No. 6.
 - Informe de interventoría No. 7.
 - Informe de interventoría No. 8.

4. Que la ejecución en tiempo del contrato de interventoría es del 80% del total pactado.

5. Que mediante el oficio No. OF-OBR-052 del día 11 de septiembre de 2025, el **CONSORCIO PUNTA YANEZ CVS,** remite solicitud de suspensión del contrato de obra No. 060 de 2024 al **CONSORCIO INTER RECUPERACION,** interventor del contrato, para su pronunciamiento y aval.

6. Que mediante oficio No. OF-044-CINRE del día 12 de septiembre de 2025, el **CONSORCIO INTER RECUPERACION,** en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, verifica las circunstancias y justificación presentada por el contratista y avala la solicitud de suspensión del contrato.

7. Que el día 15 de septiembre de 2025, se realiza comité técnico en el cual se presenta a la CVS las razones y justificaciones del contratista y de la interventoría para suspender la ejecución del contrato de obra y de interventoría.

8. Que la suspensión solicitada, se debe a que desde el mes de julio del año 2025 se vienen presentando condiciones climáticas, de estabilidad de suelo y de niveles del agua adversas que no han permitido ejecutar las obras contempladas en el contrato No. 060 de 2024 de forma normal, comprometiendo la seguridad del personal y la maquinaria. Además, ha impedido ejecutar las actividades de forma continua, lo cual dificulta el logro de avances significativos y conforme lo programado.

9. Que la suspensión solicitada iniciaría el 18 de septiembre de 2025 por un término de sesenta (60) días o antes, si las condiciones y causas que dieron lugar a la suspensión hayan sido superadas y que permitan continuar con la ejecución de las actividades de forma normal, segura y con los rendimientos esperados.

10. Que, de conformidad a las razones expuestas por el **CONSORCIO PUNTA YANEZ CVS** ejecutor del contrato de obra No. 060 de 2024, y el aval del **CONSORCIO INTER RECUPERACION,** interventor de las obras mediante el contrato No. 063 de 2024, la CVS otorga la suspensión de los contratos antes mencionados, hasta que sean superadas las condiciones que dieron lugar a la suspensión y que permitan continuar con la ejecución de las actividades de forma normal, segura y con los rendimientos esperados.

11. Que la suspensión no generará costos adicionales para la CVS.

12. Que el contrato se encuentra vigente.

A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Buen manejo del anticipo	30/12/2024	30/04/2026	$152.826.702,00
Cumplimiento	30/12/2024	30/04/2026	$50.942.234,00
Prestaciones sociales	30/12/2024	30/10/2028	$50.942.234,00
Calidad del servicio	30/10/2024	30/10/2027	$101.884.468,00

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Suscribir la presente acta con el fin de suspender temporalmente la ejecución del contrato No. 063 de 2024 al termino de sesenta (60) días ó antes, si las condiciones y causas que dieron lugar a la suspensión hayan sido superadas,contados a partir del 18 de septiembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de la suspensión, la vigencia del Contrato se correrá en el número de días correspondientes a la misma.

CLAUSULA CUARTA: El contratista manifiesta y se compromete a reanudar la ejecución del contrato una vez vencida esta suspensión.

CLAUSULA QUINTA: Dar la orden de reiniciación mediante acta fijando la nueva fecha de entrega final del objeto del contrato No. 063 de 2024.

CLAUSULA SEXTA: La suspensión del contrato no genera costos adicionales para CVS.

Para constancia se firma la presente acta en original y dos copias por los que en ella intervinieron.

HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA
Representante Legal
CONSORCIO INTER RECUPERACION
Interventor

CESAR BUELVAS MERCADO
Supervisor Contrato 063 de 2024